



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 44 del programa

La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala

Colombia, España, Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/175 de 18 de diciembre de 1997, en la que decidió autorizar la prórroga del mandato de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala del 1º de abril al 31 de diciembre de 1998,

Teniendo en cuenta la nota del Secretario General por la que se transmite el octavo informe sobre derechos humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala¹,

Teniendo en cuenta también el segundo² y el tercer³ informes del Secretario General sobre la aplicación de los acuerdos de paz de Guatemala,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor de la Misión⁴ y las recomendaciones que contiene, destinadas a poner a la Misión en mejores condiciones de atender en forma apropiada las necesidades del proceso de verificación hasta el 31 de diciembre de 1999,

Alentada por los progresos realizados y los constantes esfuerzos de las partes y de los sectores de la sociedad guatemalteca en apoyo de los acuerdos de paz,

Destacando el papel desempeñado por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala en apoyo del proceso de paz en Guatemala y reconociendo el apoyo

¹ A/52/946.

² A/52/757.

³ A/52/421.

⁴ A/53/288.

prestado a la Misión por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca,

Reconociendo también el apoyo de la comunidad internacional a los programas y proyectos que se derivan de los acuerdos de paz,

Recordando la solicitud de las partes de que la duración del mandato de la Misión fuera la misma que la del Cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz⁵, es decir, cuatro años, de 1997 a 2000,

1. *Toma nota con satisfacción* del segundo² y el tercer³ informes del Secretario General sobre la aplicación de los acuerdos de paz en Guatemala;

2. *Toma nota también* del octavo informe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala sobre los derechos humanos¹;

3. *Celebra* los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación de los acuerdos de paz, en particular las reformas constitucionales recientemente adoptadas, y destaca la necesidad de lograr que tengan una amplia aceptación en el próximo referéndum, gracias a unos mecanismos mejorados para la inscripción de votantes, de modo que la participación sea lo mayor posible;

4. *Subraya* la importancia de seguir cumpliendo los compromisos establecidos en los acuerdos de paz, particularmente en relación con las cuestiones identificadas como prioritarias, es decir, la necesidad de aumentar los recursos fiscales para la consolidación del proceso de paz y de ocuparse de las cuestiones relativas a la tierra y la justicia;

5. *Insta* a las partes a que cumplan plenamente los compromisos contraídos en el Acuerdo global sobre derechos humanos⁶, así como los que figuran en los demás acuerdos de paz, en particular los incluídos en la tercera fase del Cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz (1998–2000)⁵;

6. *Insta* a las partes y a todos los sectores de la sociedad guatemalteca a mantener su compromiso con los objetivos de los acuerdos de paz, en particular durante el período electoral, y a intensificar sus esfuerzos para lograr el consenso, la reconciliación y el desarrollo, prestando especial atención a los sectores más vulnerables de la sociedad;

7. *Invita* a la comunidad internacional a que siga apoyando las actividades relacionadas con la paz en Guatemala mediante, entre otras cosas, contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el proceso de paz en Guatemala establecido por el Secretario General;

8. *Decide* autorizar la prórroga del mandato de la Misión del 1º de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999;

9. *Pide* al Secretario General que en el quincuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe actualizado con sus recomendaciones relativas a la Misión después del 31 de diciembre de 1999;

10. *Pide* al Secretario General que la mantenga plenamente informada de la aplicación de la presente resolución.

⁵ A/51/796–S/1997/114, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1997*, documento S/1997/114.

⁶ A/48/928–S/1994/448, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1994*, documento S/1994/448.